

Requisitos para la Certificación de Especialista en Medicina Reproductiva

Mediante la certificación profesional el médico Ginecólogo y/o Tocoginecólogo demuestra desarrollar actividad asistencial, científica y/o docente en el área de la Medicina Reproductiva basada en las competencias elaboradas por SAMeR. Para tal fin, SAMeR ha creado un consejo de Formación y Evaluación Profesional (COFEP) que, a través de dicha Sociedad, realizará la certificación de Especialista en Medicina Reproductiva de todo profesional que reúna los requisitos que se detallan más adelante. Los profesionales que soliciten voluntariamente esta certificación deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento.

Requisitos:

1. Completar el Sistema de Autogestión para la certificación e iniciar el trámite voluntario a través del mismo. Ver Instructivo de USO de la aplicación.
2. Subir al sistema una copia de Título de médico, expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes certificada ante escribano público, Universidad o en su defecto presentar en forma presencial el título original.
3. Subir al sistema una copia del título de especialista en ginecología y/ o tocoginecología certificada ante escribano público, Universidad o en su defecto presentar en forma presencial el título original.
4. Haber actuado al menos 5 años en centros de fertilidad acreditados por SAMeR como médico de planta o jefe o demostrar 5 años de experiencia en la especialidad mediante una carta firmada por el director médico del Centro a donde derive sus pacientes. En ambos casos se deberán reportar las funciones y actividades realizadas.
5. Cumplimentar una carga horaria laboral de un mínimo de 15 h. semanales dedicadas de manera efectiva a la Medicina Reproductiva.
6. Haber realizado y aprobado el curso Superior de Medicina Reproductiva SAMeR.
7. Acreditar condición de Ética y capacitación para la práctica de la Especialidad mediante informe de la jefatura del centro certificado -acreditado por Samer- donde desarrolla la actividad y no mediara situación legal litigante y/o de denuncia pendiente. En caso de no concurrir a un centro asistencial, la carta deberá estar firmada por dos miembros de SAMER.
8. Curriculum Vitae completo, subido al sistema de Autogestión.
9. Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor de 5 años, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la sociedad.
10. Tener la cuota societaria al día.
11. Abonar arancel de Certificación.
12. Una vez cumplimentados los 11 puntos anteriores se estará en condiciones de presentarse a rendir y aprobar el examen de certificación profesional.
13. Maestría ó fellow SAMeR: aquellos que hayan finalizado y aprobado la maestría deberán cumplir de todas formas, en total, 5 años dedicados a la especialidad.
14. Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de agosto de cada año y solo se evaluarán aquellas que estén completas a través del Sistema de Autogestión.
15. Una vez aprobados sus antecedentes, se le informará por mail la fecha en que debe presentarse a rendir examen. Este será de tipo selección múltiple (llamado comúnmente múltiple choice), que se rendirá de forma presencial en la Sede de SAMeR y el contenido está basado en las competencias de la especialidad elaboradas por SAMeR.

Una vez aprobado el examen se entregarán los diplomas correspondientes en la última sesión ordinaria de SAMeR.